

la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia.

11101 RESOLUCION de 11 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Favareta industria de servicio público de suministro de agua potable en Favareta (Valencia).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Favareta, para instalar industria de servicio público de suministro de agua potable en Favareta;

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Segundo.—La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Favareta, siendo intransferible salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Tercero.—La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad.—La capacidad aproximada de suministro es de 67.652 metros cúbicos al año.

b) Descripción de las instalaciones.—Captación de pozo de 35 metros de profundidad mediante dos electrobombas, una sumergible de 12,5 C. V. y otra vertical de 25 C. V. que elevan el agua a un depósito regulador de 160 metros cúbicos de capacidad por tubería de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro y 50 metros de longitud. Dispone de centro de transformación de 11 KV-220/380 V y 25 KVA.

Desde el depósito se vehicula el agua hasta el comienzo de la distribución por dos tuberías del mismo material de 100 y 250 milímetros de diámetro y 2.350 metros de longitud cada una.

La distribución se compone de 15.000 mililitros de tubería de 50 milímetros de diámetro y 3.500 mililitros de 60 milímetros, ambas de fibrocemento.

c) Presupuesto.—El presupuesto de ejecución será de tres millones noventa y cinco mil (3.950.000) pesetas.

Cuarto.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinto.—Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexto.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptimo.—El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

Octavo.—Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Noveno.—En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua, se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

Décimo.—Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

Undécimo.—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u Organismos.

Duodécimo.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia.

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

11102 REAL DECRETO 869/1981, de 14 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Apolinario Vaz Portugal.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a don Apolinario Vaz Portugal,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura y Pesca,
JAIME LAMO DE ESPINOSA
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

11103 REAL DECRETO 870/1981, de 14 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a doña María Dolores Pelayo Duque, don Justo de las Cuevas González, don Francisco Lozano Bergua, don Luis Javier Posada Moreno, don José Luis Ramos Figueras, don Luciano Sánchez Reus y don Francisco Senovilla Callejo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María Dolores Pelayo Duque, don Justo de las Cuevas González, don Francisco Lozano Bergua, don Luis Javier Posada Moreno, don José Luis Ramos Figueras, don Luciano Sánchez Reus y don Francisco Senovilla Callejo,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura y Pesca,
JAIME LAMO DE ESPINOSA
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11104 RESOLUCION de 5 de mayo de 1981, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de FF. CC. al puerto de contenedores de Algeciras (isla Verde), Cádiz.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 27 de marzo de 1981, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado

en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por la que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 26 de mayo de 1981, en el Ayuntamiento de Algeciras, y a las once horas de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.
Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Ingeniero Jefe.—8.110-F.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	D.ª Julia Gener Lombard	General Castaños, 4. Algeciras ...	Huerta de la Noria	Pastos.
	D.ª Carmen Gener Lombard	General Castaños, 4. Algeciras ...	Huerta de la Noria	Pastos.
	D.ª Josefa Gener Lombard	General Castaños, 4. Algeciras ...	Huerta de la Noria	Pastos.
	D.ª Amelia Pérez Lombard	Goya, 135. Madrid	Huerta de la Noria	Pastos.
	D. Luis Pérez Lombard	República Argentina, 31. Sevilla ...	Huerta de la Noria	Pastos.
	D.ª Elisa Castañón Lombard	Gran Vía Marqués del Turia, 5. Valencia	Huerta de la Noria	Pastos.
2	D.ª Clotilde Castañón Lombard	Hernán Cortés, 22. Valencia	Huerta de la Noria	Pastos.
	D. Jaime Tompson García Mier	Carretera Getares, s/n. Algeciras ...	Huerta de la Noria	Pastos.
3	D. Jaime Tompson García Mier	Carretera Getares, s/n. Algeciras ...	Finca del Aguila	Arboleda.
	D. Antonio Martín Moreno	Independencia, 10. Ceuta	Huerta del Carmen	Pastos.
4	D. Ramón Merino Company	Wiceraque, 73. Vigo	Huerta del Carmen	Pastos.
	D.ª Elvira Merino Company	Baviera, 6. Madrid	Huerta del Carmen	Pastos.
4	Conservas Garavilla	P.ª Victoria Eugenia, s/n. Algeciras ...	Huerta del Carmen	Pastos.

11080 RESOLUCION de 8 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se señalan fechas para proceder al levantamiento de las actas a la ocupación de acciones de la Compañía Metropolitana de Madrid. (Continuación.)

Finalizado el plazo de la información pública, abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de afectados por el expediente referenciado, esta Subsecretaría ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se expresan, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las acciones que se expropián a los señores que se citan.

Dicho trámite se efectuará en los locales del Ayuntamiento de Madrid, situados en el pabellón número VI del sector M, calle Cuesta Nueva (antigua Feria del Campo), donde deberán comparecer los propietarios provistos de los resguardos o los títulos para su entrega, a efectos de percibir la cantidad a que asciende el depósito previo.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

RELACION QUE SE CITA (Continuación)

Día 28 de mayo de 1981

A las diez horas se levantarán, por orden sucesivo, las actas correspondientes a los siguientes señores:

Núm.	Nombre y apellidos	N.º de títulos	Importe
251	D. Andrés Ruiz López	162	40.500
252	D. Andrés Ruiz López	3	750
253	D.ª María Teresa Benavides Llorente	1	250
254	D.ª María César Castillo	34	8.500
255	D. Román Sanchidrián Fernández	4	1.000
256	D. Inocencio Rodríguez Bernardo	316	79.000
257	D. Antonio de Corral García	306	76.500
258	D. Angel Mendivil Ozamiz	43	10.750
259	D. Iñigo Echevarría Basterrechea	3	750
260	D. José Manuel Benito Sanz	10	2.500
261	D. Pedro Bernad Ferrández	99	24.750
262	D. Francisco Herguedas Ortiz	185	46.250
263	D. Jerónimo Jaqueti de la Villa	134	33.500
264	D. Francisco de Murga y Saiz de Carlos	37	9.250
265	D. Julio García Martín	24	6.000
266	D.ª Manuela Cela Caballero	27	6.750
267	D. Francisco Abajo González	4	1.000
268	D. Francisco Abajo González	1	250
269	D. José Luis Fernández Hernández	233	58.250
270	D.ª María Vilumara Lacaba	39	9.750
271	D. Andrés Hidalgo Merino	310	77.500
272	D. Ignacio Herranz Pérez	203	50.750
273	D. Mariano Jimeno Sáez	4	1.000
274	D.ª Virginia Vighi Fernández	5	1.250
275	D. José Merino Ibarlucea	27	6.750
276	D. José Merino Ibarlucea	117	29.250
277	D. Julio del Pozo Merino	47	11.750
278	D. José Manuel Marañón Richi	5	1.250
279	D. Benigno Rey Feito	174	43.500

Núm.	Nombre y apellidos	N.º de títulos	Importe
280	D.ª María del Carmen Ozalla Vázquez	13	3.250
281	D.ª Magdalena Rodríguez Jiménez	57	14.250
282	D. Antonio Fernández López	2	500
283	D.ª María Antonia Fernández López	2	500
284	D. Aquilino García Carranza	2	500
285	D. José Serra Martínez	109	27.250
286	D. Florencio Gargantilla Prieto	1	250
287	D.ª Ana María Pinto Molina	72	18.000
288	D. José María Gallo Cámara	50	12.500
289	D. Emilio Carballo Núñez	105	26.250
290	D.ª Carmen Blázquez Lubián	3	750
291	D. Horacio Díaz Guardamio	64	16.000
292	D. Mario Rodríguez Villar	34	8.500
293	D.ª Aurora Ramo Durán	12	3.000
294	D. Carlos Martínez Fresneda Estevas	55	13.750
295	D. Manuel Rodríguez Rodríguez	16	4.000
296	D. Juan José Moya Martín	3	750
297	D. Angel Sanz Sanz	11	2.750
298	D.ª María Angeles Fondevilla Pascual	77	19.250
299	D. Luis Sousa Sánchez Manjón	74	18.500
300	D. Luis Sousa Sánchez Manjón	124	31.000
301	D. Julián Carro Pérez	26	6.500
302	D. Julián Carro Pérez	26	6.500
303	D. Eduardo Vidal Becerro	1	250
304	D.ª Isabel Gómez Becerro	2	500
305	D.ª Paulina Puente Bahamonde	3	750
306	D.ª María Luisa Cabezas Murillo	78	19.500
307	D.ª María del Pilar Rodríguez Hernández	49	12.250
308	D.ª María Jesús Rodil Ramirez	127	31.750
309	D.ª María Pilar Alberola Villarroya	8	2.000
310	D. Ignacio Mofño Campos	55	13.750
311	D. César Luis Estrada	32	8.000
312	D.ª Irma Declerck Ducaju	142	35.500
313	D. Florentino Herranz García	122	30.500
314	D.ª Carmen Folla Leis	75	18.750
315	D. Graciano López Carretero	8	2.000
316	D.ª María Pilar Pastor Fernández de Checa	96	24.000
317	D.ª Germana Loizelier Dubois	13	3.250
318	D.ª María Cuesta Suárez	236	59.000
319	D.ª María Teresa de Gracia Domínguez	41	10.250
320	D.ª Pilar Boto Delclaux	11	2.750
321	D. José María Alcaín Partearroyo	2	500
322	D. Luis Fernando Echevarría Basterrechea	3	750
323	D. Alfredo Martín Martínez	11	2.750
324	D.ª Pilar Aznar Coste	1	250
325	D.ª María Rosario Dory Canella	55	13.750
326	D.ª María Dolores Fuentes Pérez	9	2.250
327	D. Juan Luis Garrido-Lestache	3	750
328	D. Roque Tarragón Izquierdo	393	98.250
329	D. Angel Martín Gómez	175	43.750
330	D. Carlos José Zapata Pérez	85	21.250
331	D.ª Blanca Marañón Chavarri	7	1.750
332	D. José Torres Martínez	189	47.250
333	D. Adrián Gozávez Lacuesta	15	3.750
334	D. Nicasio Martín Rodríguez	75	18.750